

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 14 de Febrero de 2011

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del día 11 de Febrero del año 2011, con el voto unánime de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**CONSIDERANDO:**

Que, para determinar la Reorganización y Restructuración de la Municipalidad, debe tenerse el sustento técnico legal basado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano un proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos con el fin de mejorar la gestión pública y construir un Estado administrativo, descentralizado al servicio del ciudadano, que el artículo 4° del cuerpo legal antes citado, establece que el cuerpo de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los Recursos públicos.

Que, la Resolución Jefatural N° 142-93-INAP/DNR del 26-05-93, sobre los criterios técnicos para la reorganización administrativa y Reestructuración orgánica de las municipalidades, en el ítem I, parte in fine, señala **“En este contexto para que las municipalidades asuman a plenitud sus funciones y el rol de promotores de desarrollo que establece la Constitución Política Del Estado y las Leyes, se hace necesario que se integren al proceso de modernización de la Administración Pública”**.

Que, para la efectuar dicha función es necesario designar la Comisión Técnica responsable de conducir la Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad.

...///



*[Faint handwritten signature and date: 14/02/11]*

///...

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- **DISPONER** la Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, facultándose al despacho de Alcaldía para que mediante Resolución de Alcaldía designe a los integrantes de la Comisión Técnica que la conduzca.

**Artículo Segundo.**- Actualizar y Elaborar los documentos de gestión tales como el MOF (Manual de Organización de Funciones), ROF( Reglamento de Organización y Funciones, CAP ( Cuadro para Asignación de Personal) y PAP (Presupuesto Analítico de Personal), dentro del plazo de sesenta (60) días .

**Artículo Tercero.**- **ENCARGAR** a la Alcaldía y la Gerencia Municipal el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
\_\_\_\_\_  
Mariella Lourdes Ormeño de Peña  
ALCALDESA